

IMPORTADORA COMERCIAL RLMS S.A.

Señor Intendente de Compañías Manabí

Señores Accionistas

De conformidad a la Ley de Compañías en el art. 279, estipula la contratación de un comisario para la compañía en función, en lo que respecta a la **IMPORTADORA COMERCIAL RLMS S.A.**, no ha contratado ningún comisario por su poca y nula actividad económica durante el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Sin más que manifestarles le quedo muy agradecida por la atención a la presente.



Ing. Shyrley Álava Basurto

Contadora